

ACTA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE: En la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA, los Concejales Srés.: ASIN, Ricardo Jorge; BUCCA, José; ERRECA, José Gabriel; GENTILE, Gladys Martín de; GOÑI, Hugo; IBÁÑEZ, Oscar; LEONETTI, Luis José; MARCH de Laso, Alicia; MARTINI, Oscar; LINARES, Mirta Susana; MOSCA, Angel Raúl; OSA, José Ignacio; PICCIRILLO, Héctor Nicolás y SPALTRO, Miguel. Ausentes el Concejal Dr. SARDIÑA, Adalberto (UCR) reemplazado por el Concejal ATIN, Aldo; y el Concejal Cr. VILLAR, Raúl Vicente (UCR), sin reemplazo. -----

Preside la Sesión la titular del HCD SRA. ALICIA MARCH DE LASO, actuando como Secretario el Sr. JOSE ALFREDO ACUSE y como Pro-Srio. el Sr. Marcelo Valdez. -----

Siendo las 22.35 horas la Sra. Presidente invita al Concejal Dr. MARTINI (PJ) a que lo acompañe a izar la Bandera Nacional, dando por inicio la presente Sesión. -----

El Concejal Dr. ERRECA (UCR): "Este Bloque propone, si los otros están de acuerdo, la prórroga de las sesiones ordinarias." -----

El Concejal Dr. OSA (PJ): "Sra. Pte. el Bloque del PJ propone que se trate como último punto del orden del día".

El Concejal Sr. ASIN (UCR): "Sí, yo entiendo al Concejal Osa, porque la discusión anterior a esta sesión ha sido bastante áspere, principalmente entre quien habla y un Concejal del justicialismo; pero considero que no se puede tratar al final de la sesión si estamos en Ordinarias o Extraordinarias, habría que tratarlo previamente, porque hace a la sesión. En cuanto a que si él necesita o no garantías sobre lo pactado, entre las distintas presidencias, sobre el expediente especial 3213/95 ingresado en el orden del día en la sesión de hoy y especialmente no en el tiempo y la forma acordado con anterioridad, bueno, creo que este Bloque ha expresado el ingreso en el orden y el tratamiento acordado entre los presidentes previo a la sesión." -----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Quiero pedirle disculpas públicamente al Sr. Concejal Asín, por algún exabrupto que he tenido previo a esto, es una lástima porque es la última sesión, y espero que el Concejal Asín, le sirva esta temporada para recapacitar en algunos puntos, que lo necesita. Con relación al tema que plantea, el primer punto es considerar si están dadas las razones para la convocatoria, a posteriori podemos discutir si hacemos prórroga de ordinarias, pero esta se autoconvocó como extraordinaria, es claro." -----

El Concejal Cr. MOSCA (UV): "Sra. Pte. propongo un cuarto intermedio".-----

Seguidamente se produce un cuarto intermedio, cuando son las 0 horas. -----

Reanudada la Sesión, cuando son las 0.20 horas solicita la palabra el Concejal Dr. ERRECA (UCR):Este Bloque solicita entonces la prórroga de las sesiones ordinarias por su omisión en la última sesión comprometiéndonos al tratamiento sobre tablas del expediente conflictivo, 3213/95." -----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Nuestro Bloque va a aceptar la propuesta de la UCR conversada en el cuarto intermedio y pide que el expediente 3213 se trate ahora."-----

Acto seguido, entonces, al someter a consideración EL ACTA NUMERO 298 se consigna la omisión de la prórroga de las SESIONES ORDINARIAS, votada por Unanimidad, hasta el 31 de diciembre de 1995, aprobándose igualmente el acta sin más observaciones. -----

Luego, el Concejal Dr. MARTINI (PJ) mociona la consideración, en primer lugar en el orden del día, del expediente 3213/95, moción que, sometida a votación, es aprobada por Unanimidad.-----

En consideración el mencionado **EXP.N° 3213/95:** Convalidando convenio con Coop. Eléctrica de Bolívar y consolidando deuda por importe equivalente a segunda cuota del préstamo otorgado por el Banco Provincia, el Concejal Dr. OSA (PJ) solicita el tratamiento sobre tablas. Sometido a votación, es aprobado por Unanimidad. ---

El Concejal Cr. MOSCA (UV): "Quiero dejar constancia en el acta que con excepción de lo atinente y lo establecido en el convenio al crédito, agotar todas las instancias con el Consejo de Administración de la Coop. Eléctrica, en el caso que se planteen temas atinentes a las demás cláusulas, para renegociar, luego del cambio de administración, cualquier aspecto que la nueva administración quisiera plantear."-----

El Concejal Dr. MARTINI (PJ): "Coincido con el Concejal Mosca, con relación a las cláusulas que son fundamentalmente cláusulas de forma, que legalmente se instrumentan en todo tipo de convenio, porque es lógico que se ponga que las facturas deben abonarse al vencimiento. Quiero aclarar, porque hoy estuvimos más de dos horas reunidos en Presupuesto tratando estos temas, y dijimos que no íbamos a darle tratamiento a ningún tema que apareciera de apuro, pero quiero hacer la aclaración, porque dio la casualidad, y he tenido un cambio de palabras con el Concejal Asín, quien creo no comprendió los alcances de lo que quería decir, que esto, incluso advirtiendo las ampliatorias de los acuerdos del banco Provincia, que llevan fecha de hoy, 4/12/95, se trata de un caso muy especial, y al habla con la señorita Contadora, Elda Vasco, y me decía de la necesidad de su tratamiento, no es un tema entonces que nuestro bloque quiso imponer a la fuerza, ni nada parecido, sino que entendíamos que

con esta convalidación que pide el directorio del Banco, ya estábamos instrumentando un sistema de pago que iba a ser muy beneficioso para el Municipio, y , fundamentalmente para las Cooperativas de todo el partido de Bolívar. Eso era lo que quería aclarar, sobre todo a los integrantes del Bloque Radical.” -----

El Concejal Sr. ASIN (UCR): “Si, indudablemente yo el único título que tengo debe ser de trabajador, pero, indudablemente con ese título y no con el título que tiene el Dr. Martini, jamás he agraviado ni de hecho ni de palabra a ningún Concejal ni me he referido a la familia de ninguno. Creo que lamentablemente ya es la segunda oportunidad, a pesar de haber sido compañeros de trabajo con el Concejal Martini, que no está a la altura de un ser humano, pero bueno, dejemos eso de lado porque lo que nos interesa...” MARTINI: “Yo no voy a aceptar esos insultos, le he pedido disculpas como correspondía a una persona de bien, y el señor Concejal me está agrediendo en forma pública y en el Recinto, cosa que no le voy a aceptar así que le pido que por favor se desdiga de lo que acaba de decir”. ASIN: “No, no me voy a desdecir, porque jamás lo he insultado ni a él ni a ningún otro Concejal...”. MARTINI: “Lo que pasa es que Ud., tiene una forma de insultar muy particular...” ASIN: “...y por eso mismo, que no he insultado a nadie, jamás le he tenido que pedir disculpas a nadie, y menos lo voy a pedir ahora...” MARTINI: “Lo cortés no quita lo valiente Sr. Concejal, es decir, le pido disculpas, porque consideré que Ud. ha cobrado cualquier tipo de paciencia, nunca agredí verbalmente, bueno, en algunas oportunidades jugando algún deporte probablemente, pero no el Recinto, y sino que lo diga algún Concejal, y lo de hoy fue una cuestión excepcional y he pedido disculpas y las reitero, pero no quiero que me siga agrediendo, porque Ud., es la excepción y he pedido disculpas y las reitero, pero no quiero que me siga agrediendo, porque Ud., es la última sesión que está, y espero que pase un tiempo prudencial para que recapacite en las cosas que dice.” ASIN: “Bueno, entre las otras cosas, he permitido la interrupción y soy culpable de haberla permitido. De cualquier manera, pienso que el tema se quiere de alguna manera tratar por el lado de las interrupciones, de las ofensas, y pienso que esto no tiene el sentido que se le quiere dar a este proyecto. En primer lugar, se había acordado hoy a la mañana que no se iban a tratar cosas en forma urgente, presentadas por esta administración. Se había acordado. Sin excepciones, no con excepciones. Y aparentemente a la primera que viene se la considera una excepción. Y la excepción tiene un significado. Y el significado es el artículo 2º) del proyecto de ordenanza del DE. Dice que se lo autoriza a consolidar la deuda flotante hasta la suma de 300 mil pesos, en el corriente ejercicio 1995, debiendo preverse en el próximo ejercicio la partida para su amortización. Y esto porqué, porque con el tratamiento del Presupuesto 1995, entre los puntos que planteó la UCR, a pesar que hay incumplimiento en algunos de los artículos, especialmente el 119 y 120 de la Ley Orgánica en cuanto a Deuda Consolidada, pero que se trató con la gente del Tribunal de Cuentas, donde existe una ley acordada del Tribunal por la excepción de consolidar hasta el 31 de diciembre de 1994 la deuda de los municipios, y pasar las deudas de terceros y fondos de afectación a cero al ejercicio 1995, el presupuesto de 1995 no era necesario establecer para que no tuviera déficit, el pago de la deuda flotante del ejercicio 1994 que se efectuara en el 95, siempre y cuando esa deuda flotante fuese igual a la que quedara al 31 de diciembre de 1995. Para eso, y quiero que me ratifique o rectifique el Concejal Mosca, solicité a la Contaduría Municipal que se hiciera al 31 de octubre de 1995, el importe que quedaba como deuda flotante del ejercicio, teniendo en cuenta bienes y servicios hacia abajo y no la deuda de personal, porque la deuda de personal con los sueldos devengados pero no pagados, iba a acrecentar, entonces había un buen criterio de este Bloque para tratar la deuda flotante. Pero como han cambiado las circunstancias en sí del Tribunal de Cuentas y de la forma que trata la provincia a los Municipios, era necesario que el Concejo, al aprobar el presupuesto 95, ya a diciembre del mismo año, casi una rendición de cuentas, tuviera ciertos resguardos, porque somos económicamente responsables ante el Tribunal. Entonces el apuro de la firma de este convenio, habiendo acordado el banco de la Provincia con fecha primero de diciembre la suma de 300 mil pesos, y en una segunda la ampliación de los otros 300 mil, en sí, todo el apuro radica en el artículo segundo de la presente. Cómo tratarlo. Si las cosas se debatieran en forma sincera, si las cosas se hicieran de una forma que nunca se hicieron en estos 4 años, respetando a las distintas opiniones de los bloques del HCD, y no tratando de votar las cosas por la simple opción de la mayoría, esto no hubiera tenido ni la discusión ni los exabruptos que se escucharon dentro y fuera del Recinto. Porque la Ordenanza 1144/95, establecía que los 600 mil iban a ser destinados a los pagos de las cooperativas eléctricas. Lo que sucede, es que por algunas circunstancias, o tal vez porque la capacidad económica del municipio no da para el otorgamiento de los 600 mil pesos, se ha desdoblado. Perfecto, es una deuda que de alguna manera puede ser o no conveniente pagarla con un crédito y en el HCD ya se voto, y creo que he sido el más respetuoso de las mayorías, aunque las he criticado, soy respetuoso de las mayorías y se votó de esa forma. Lo que no puedo entender, y pienso que ningún ciudadano conciente puede entender, son las otras cláusulas que se agregaron a este convenio, que son: en la primera, la b), que dice que el saldo de \$ 62.087,56, será abonada en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés venciendo la primera el día 5 de marzo de 1996 y así sucesivamente. O sea que a menos de 7 días de entregar este DE los cargos hacia la nueva intendencia que asumirá el 10, ya existen compromisos formales por algo más del 10% de la deuda con la Coop., creo que esto habría que haberlo dejado porque existe una ordenanza estableciendo el pago de la deuda. Y la segunda establece que la Municipalidad se compromete a abonar puntualmente los consumos correspondientes a facturaciones posteriores no incluidas en el presente acuerdo de pago. Es cierto que la Municipalidad a la cual pertenecí debía a la Cooperativa, pero debía algo menos de un tercio de lo que debe esta, y si la actual administración no pudo, no supo, no quiso cumplir con la Cooperativa Eléctrica, a 7 días de entregar la administración no puede poner este artículo dejando el compromiso a las futuras autoridades. Y la cláusula tercera dice que la Municipalidad se compromete al fiel cumplimiento de lo

pactado, previéndose para el incumplimiento de una sola de las cláusulas la mora automática y el consiguiente decaimiento de los plazos. Es decir que después de no haberle cumplido a la Coop. pone la cláusula segunda, y como si fuera poco pone la tercera donde sabe las situaciones económico-financieras - a las que no me voy a referir ahora - en la que queda el municipio, dejándole absolutamente pagado, en el sentido que si no cumple algunas de las cláusulas este convenio puede ser renunciado. Por estas cuestiones establecemos y debatimos este convenio que aparece minutos antes de esta sesión.” -----

El Concejal Cr. MOSCA (UV): “Si Sra. Pte. un poco repitiendo lo antes dicho sobre las cláusulas, asumo, por lo menos en forma personal, el compromiso que las mismas se charlen en el momento que determine el nuevo DE con el Consejo de Administración y hacer lo que siempre ha hecho la Coop; esperar a que estén dadas las condiciones para que se traten de cobrar las facturas. Nada más.” -----

El Concejal Sr. IBÁÑEZ (PJ): “Si, quería hacer una consideración con respecto a este convenio, y la forma en que se ha desdoblado el crédito que iba a ser para el pago de las cooperativas eléctricas de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano. En virtud que viene desdoblado, y en la primera se reciben 300 mil pesos de los cuales 252.310 son para Bolívar, y el resto que sea utilizado para las Cooperativas de Urdampilleta y Pirovano, sobre todo Pirovano que hace un mes que está cortado el suministro de la energía en algunas dependencias del municipio.” -----

El Concejal Dr. ERRECA (UCR): “Si Sra. Pta., indudablemente creo que después de las discusiones anteriores el hecho de que lo estemos tratando, implica, aunque a los tropezones, algún avance, avance que día a día habrá que aumentarlo por la convivencia política misma, más allá de los que circunstancialmente ocupemos alguna responsabilidad en alguna función pública, más que nada por la comunidad toda. Con respecto a este proyecto, pediría más allá del compromiso público asumido por el Concejal Mosca, analizarlo artículo por artículo. En la segunda parte del primero, modificar o al menos dejarle al nuevo DE la posibilidad de repactar las condiciones. En el punto a) sacar las palabras “mes de febrero”, si la plata viene en enero, que se pague en enero; y si viene en marzo que se pague.” MARTINI: “Acá dice que la plata se abonará a las 48 horas de ser acreditada la cuenta”. ERRECA: “Perfecto, pero saquémosle “mes de febrero” MARTINI: Por si viene en enero...claro, darle facultad...pero lo que pasa es que estamos en la de siempre, cómo vamos a modificar un convenio, que sea la Cooperativa o el nuevo Intendente el que modifiquen el convenio en las cláusulas que no hagan a la disponibilidad del crédito” MOSCA: : “Interpretemos lo que propone la UCR: la primera sería en el inciso a) sacar la mención del “mes de febrero de 1996”. El punto b) no habría que modificarlo pero sí se puede agregar: “o cualquier otro tipo de repactación que se convenga entre la Cooperativa y el nuevo DE”. MARTINI: : “Estoy de acuerdo en el primero, y no quedaría del todo mal agregarle esto.” MOSCA: “Es atinado porque queda plasmado lo que hemos convenido. Y damos pie a lo que hablamos de nuevas repactaciones.” MARTINI: En consecuencia quedaría redactado “La suma de 300.000 pesos será abonada dentro de las 48 horas de ser acreditada la segunda cuota del crédito acordado” y el inciso b) se agregaría: “o cualquier otro tipo de financiación que se pacte entre las autoridades de la Coop. y el nuevo DE.” -----

Sometido a votación se aprueba por Unanimidad el expediente, con las modificaciones propuestas por la UCR, quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N° 1159/95 =

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio de pago de deuda por suministro de energía eléctrica, suscripto el día 4/12/95 entre la Municipalidad de Bolívar y la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (De Consumo), por un monto total de \$ 362.087,56 (pesos trescientos sesenta y dos mil ochenta y siete con 56/100), a pagar:

a) La suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), dentro de las 48 Hs. de serle acreditada a la Municipalidad la segunda cuota del crédito otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires por Acuerdo N°: 1227 del 1/12/95 y su complementario N°: 1229 de fecha 4/12/95.-

b) El saldo en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, con vencimiento a partir del 5 de Marzo de 1996 y así sucesivamente, o cualquier otro tipo de repactación que se convenga entre el nuevo Departamento Ejecutivo y la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda.

ARTICULO 2°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a consolidar deuda flotante hasta la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), en el corriente Ejercicio 1995; debiendo preverse en el próximo Ejercicio la partida correspondiente para su amortización.

ARTICULO 3°: De forma. -----

Acto seguido la titular del Cuerpo, somete a consideración las **"NOTAS INGRESADAS"**. (1) Solicitud de Licencias de los Concejales Dr. SARDIÑA y Cr. VILLAR (UCR), las cuales se aprueban por Unanimidad. (2) Invitaciones actos de fin de curso jueves siete de diciembre, escuelas 1, 51, Jardín 901. Escuela Media la Vizcaína. (3) H. Tribunal de Cuentas remite resolución sobre cierre del 93. (4) Sría. de Gobernación envía respuesta a minuta de este H. Cuerpo sobre fondos de gas. -----

Luego, la Sra. MARCH DE IASO somete a consideración los **ASUNTOS ENTRADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**: -----

A) EXP.N° 3208/95: Proy. Ord. ampliando Presupuesto y Cálculo de Recursos por \$ 33.412,86. Es girado a Comisión. -----

B) EXP.N° 3209/95: Proy. Ord. referente a reclamo de eximición de deuda obra canal desde Urdampilleta hasta canal El Positivo. Es girado a Comisión. -----

C) EXP.N° 3210/95: Proy. Ord. referente a reclamo de eximición de deuda obra consorcio Epulauquen Campo Siolotto. Es girado a Comisión. -----

D) EXP.N° 3211/95: Proy. Ord. referente a reclamo de eximición de deuda obra Canal desde Campo Siolotto hasta Laguna Noreiko. Es girado a Comisión. -----

E) EXP.N° 3212/95: Proy. Ord. referente a reclamo de eximición de deuda obra Canal desde inmediaciones de Urdampilleta hasta arroyo Salado. Es girado a Comisión. -----

Acto seguido la Sra. Presidente somete a consideración **ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES**: -----

A) EXP.N° 320795:(UCR): Incorporando el artículo 41° bis a la Ordenanza 925/93 (Código de Faltas Municipales) referente a extensión de penalidades por traslado de cargas en días lluvia, a casas de remate feria, consignatarios o representantes y propietarios de hacienda, etc. Es girado a Comisión. -----

Luego, la Sra. Pte. somete a consideración los **DESPACHOS DE COMISION**: -----

A) EXP.N° 3186/95:(DE): Proy. Ord. convalidando convenio con la provincia para implementación del Programa 10.000 líderes para el cambio-formación. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA N°: 1160/95-

ARTICULO 1°: Convaldase el Convenio de cooperación suscripto entre la Secretaría de Prevención de las adiciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Bolívar con fecha 4/11/94, para la implementación del Programa "10.000 Líderes para el cambio -Formación de Formadores", en todo el ámbito provincial, que tiene como objetivos principales la formación y capacitación de los recursos humanos de nuestra comunidad, coordinando políticas, proyectos y acciones educativas en materia de uso, abuso y dependencia de sustancias psicotrópicas que afectan la salud y el estado de vida de nuestra población; comprometiendo a tal fin la organización de cursos, conferencias y seminarios donde se desarrollarán las problemáticas de prevención, rehabilitación y asistencia familiar.

ARTICULO 2°: De forma. -----

B) EXP.N° 3188/95:(DE): Proy. Ord. solicitando intervención de la Policía local para el control de personas que aducen poseer títulos o habilitaciones para ejercer curas de personas. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA N°: 1161/95-

ARTICULO 1°: Solicítase la intervención de la Policía local para ejercer el control sistemático y pormenorizado de todas las personas que en nuestro Partido aduciendo poseer determinados títulos o habilitaciones, no otorgados por el Ministerio de Salud Nacional o Provincial, prometen realizar distintos tipos de tratamientos y curas de personas, bienes u objetos (Ej.: mentalistas, sanadores psíquicos, curadores de palabra, armonizadores psíquicos, y todo aquel que realice este tipo de actividades sin la correspondiente habilitación.

ARTICULO 2°: Que una vez verificada la publicidad citada y el accionar de los mismos y no poseyendo la debida habilitación para ejercer su actividad otorgada por el Ministerio de Salud Nacional o Provincial, se proceda a la inmediata clausura del local y/o iniciación de las correspondientes acciones legales.

ARTICULO 3°: De forma. -----

C) EXP.N° 3197/95:(DE): Proy. Ord. solicitando convalidación de venta de terrenos fiscales con Sras. Lucero de Rodríguez, Elida y Moya, Lida. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA N°: 1162/95-

ARTICULO 1°: Convalidase la operación de venta de inmuebles fiscales efectuada por el Sr. Intendente Municipal con fecha 11 de Marzo de 1991, a LUCERO DE RODRÍGUEZ, Elida E. y MOYA, Elida V. con relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 226, Parcela 6a.

ARTICULO 2°: Convalidase la operación de compraventa de un inmueble fiscal municipal efectuada por el Señor Intendente Municipal según boleto de compraventa de fecha 12 de Abril de 1991, al Sr. SOLARI, José Luis, con relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parcela 9a.

ARTICULO 3°: Oportunamente el Departamento Ejecutivo deberá gestionar a los adquirentes la exención respectiva, previa verificación de los requisitos legales vigentes y su eventual inclusión en planes de escrituración de interés social.

ARTICULO 4: De forma. -----

D) EXP.N° 3198/95:(DE): Proy. Ord. solicitando autorización de operación de compra - venta de terreno fiscal con Sr. Raúl Alberto Barranco y Sra. Ana María Airala. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA N°: 1163/95-

ARTICULO 1°: Autorízase la operación de compraventa realizada con fecha 4 de julio de 1991, con los señores RAUL ALBERTO BARRANCO, DNI N°: 13.745.398 y ANA MARIA AIRALA, DNI N°: 14.401.777, en la suma de Australes Diez Mil (equivalentes a Pesos Un Mil \$ 1.000,00); con relación al inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 18 Parcela 10 b.

ARTICULO 2°: El saldo de precio será refinanciado en hasta 18 cuotas mensuales, sin interés, acorde a las posibilidades económicas de los solicitantes.

ARTICULO 3 De forma. -----

E) EXP.N° 3199/95:(DE): Proy. Ord. solicitando convalidación de venta de terreno fiscal con Sra. Néilda Osani. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA N°: 1164/95-

ARTICULO 1°: Convalidase la venta de un terreno fiscal municipal efectuada por el departamento Ejecutivo a la Sra. NELIDA OSAM, L.C.Nº: 4.521.994, con relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, sección A, Manzana 51, Parcela 2b, según boleto de compraventa de fecha 27 de marzo de 1991.

ARTICULO 2°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Señora NELIDA OSAM, un convenio de refinanciación de su deuda, en la cantidad de cuotas que resulte acorde a las posibilidades económicas de la compradora, hasta un máximo de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, sin interés.

ARTICULO 3°: Para el supuesto de que el presente caso quedase comprendido en las disposiciones de la Ley 24.374 y Decreto-Reglamentario Nº: 3991/94, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar su inclusión en dicho régimen, una vez puesta en funcionamiento la "Casa de Tierras" con jurisdicción sobre el Partido de Bolívar, en cuyo caso la deuda resultará automáticamente condonada.

ARTICULO 4 De forma. -----

F) EXP.Nº 3200/95:(DE): Proy. Ord. solicitando convalidación de venta de terrenos fiscales con Sras. Manuela Gómez de González y/o Eustaquia Manuela Gómez y Sr. Rómulo Moya y José Melitón Vallejos. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA Nº: 1165/95-

ARTICULO 1°: Convalidase la operación de venta de inmuebles fiscales efectuada por el Sr. Intendente Municipal con fecha 26 de Junio de 1985, a doña MANUELA GÓMEZ DE GONZALEZ y/o EUSTAQUIA MANUELA GÓMEZ DE GONZALEZ, con relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 30, Parcela 1a.; según Expte. Nº: 811-413/84.

ARTICULO 2°: Convalidase la operación de compraventa de un inmueble fiscal municipal efectuada por el Sr. Intendente Municipal según Boleto de Compraventa de fecha 28 de Diciembre de 1990 a favor de don ROMULO CASIMIRO MOYA, I. E. Nº: 4.224.250 y don JOSE MELITON VALLEJOS, DNI. Nº: 1.211.337, con relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 226, Parcela 6b.

ARTICULO 3°: Oportunamente el Departamento Ejecutivo deberá gestionar a los adquirentes la escrituración respectiva, previa verificación de los requisitos legales vigentes y su eventual inclusión en planes de escrituración de interés social.

ARTICULO 4 De forma. -----

G) EXP.Nº 3201/95:(DE): Proy. Ord. solicitando autorización para suscribir convenios de refinanciación de saldo de precio por venta de terrenos fiscales con Sra. Amalia Angela Bianchi de Salvatierra y Sra. Arnelia Alicia Bianchi. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA Nº: 1166/95-

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir sendos convenios de refinanciación de saldo de precio de venta, con la Sta. AMALIA ANGELA BIANCHI DE SALVATIERRA, L.C. Nº: 4.887.026, en relación al Boleto de compraventa de fecha 8 de Agosto de 1991 sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17 Parcela 4-c; y con la Señora AMELIA ALICIA BIANCHI, DNI. Nº: 3.709.980, en relación al boleto de compraventa de fecha 20 de Agosto de 1991, sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parcela 6-b; en la cantidad de cuotas que resulte acorde a las posibilidades económicas de las compradoras, hasta un máximo de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, sin interés.

ARTICULO 2°: Para el supuesto de que una vez puesta en funcionamiento la "Casa de Tierras" con jurisdicción sobre el Partido de bolívar, se determinase que los casos a que se refiere el Artículo 1ro.), quedasen comprendidos en las disposiciones de la Ley 24.374 y Decreto reglamentario 3991/94 de la Provincia de Buenos Aires, autorizase al departamento Ejecutivo a gestionar su inclusión en dicho régimen, en cuyo caso la deuda resultará automáticamente condonada.

ARTICULO 3°: De forma. -----

H) EXP.N° 3202/95:(DE): Proy. Ord. solicitando convalidación de venta de terreno fiscal con Sra. Patricia Salaverría de Boado. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA N°: 1167/95-

ARTICULO 1°: Convalídase la venta de un terreno fiscal a la Sra. PATRICIA SALAVERRIA DE BOADO, DNI N°: 13.239.495, según boleto de compraventa de fecha 22 de Agosto de 1991; cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, Parcela 10-c, Matrícula 10892 de Bolívar; debiendo ajustarse el saldo de precio según tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha del boleto y en la actualidad, de acuerdo a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio de pago de hasta 18 cuotas, acorde al saldo de precio resultante y las posibilidades económicas de la adquirente, que le serán descontados de su haber municipal.

ARTICULO 3°: De forma. -----

I) EXP.N° 3205/95:(P.J): Proy. Ord. estableciendo en planes de vivienda nacionales, provinciales y municipales, un 10% para empleados municipales sin casa propia. Con Despacho favorable de Comisión, sometido a votación es aprobado por Unanimidad, quedando sancionada la siguiente: -----

- ORDENANZA N°: 1168/95-

ARTICULO 1°: Establécense en todos los Planes de Vivienda Nacionales, Provinciales o Municipales, que el 10 (diez) por ciento del total de las mismas sean destinadas a personal municipal, que carezca de vivienda propia.

ARTICULO 2°: A tal efecto, los interesados deberán inscribirse ante la Comisión Municipal de la Vivienda, la que evaluará de acuerdo a los requisitos que se establezcan para cada plan.

ARTICULO 3°: De forma. -----

Luego, solicita la palabra el Concejal Cr. MOSCA (UV): "Sí Sra. Pta., con motivo de la reunión de la Comisión de Presupuesto del día de la fecha, se produjeron dos despachos, que detallaré, de acuerdo a lo acordado por los tres Bloques, el primero es con respecto al Presupuesto 1995, **EXP.N° 3179/95**. Esta Comisión lo aprueba por Unanimidad con las siguientes modificaciones: en lo atinente a RECURSOS, en la partida APORTES NO REINTEGRABLES, de la cuenta PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR BONAFRENSE CORDON CUNETA, se reduce a 120.000 pesos, siendo la partida original de 390 mil pesos, y en la parte de EGRESOS, de la partida EROGACIONES DE CAPITAL, INVERSION FISICA, TRABAJOS PUBLICOS, en la cuenta OBRAS DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA, también se reduce a 120.000 pesos de una partida original de 390.000 pesos, es en Finalidad 3 - Item 1" -----

Asimismo, MOSCA: "Asimismo hay Despacho al **EXP.N° 3181**, desafectación de partidas, por Unanimidad, con las siguientes modificaciones: en el artículo 1°, punto 2, PROGRAMA INVERSIONES CON ACUERDO DEL H.C.D., la partida sería 65.695,42, exactamente 15 mil pesos menos de lo que trae el proyecto. Del mismo artículo, en el rubro total, sería 392.772,40. En el artículo 2°, en la ampliación de Recursos, la misma suma antes dicha; acotando que en el proyecto original eran 407.772,40 y en el artículo 3°, en crédito adicional la misma cantidad total. Observamos que el mismo coincide con el del artículo 2° y el rubro total del artículo 1°. Dejamos afectados 15.000 pesos para obras de gas en los colegios." -----

El Concejal Sr. ASIN (UCK): "Sí, además hay otro acuerdo en la Comisión, que es que al no haberse presentado en tiempo el proyecto de presupuesto de 1996, y habiendo esta Comisión, tenido una reunión en el momento de la presentación del 95 con el Secretario de Hacienda, y no teniendo el DE actual la forma de presentar el del 96, se acordó que se le otorga al nuevo DE que asume el 10 de diciembre, el término de 90 días para que formule el proyecto, eso a los efectos de quedar cubiertos con la Ley Orgánica, facultando este HCD a que lo reformule en un término prudencial. Estos son los tres acuerdos a los que llegamos. Sobre el Presupuesto 95, teniendo en cuenta en primer lugar la fecha en la que se trata, que ya estamos a muy poco de finalizar el ejercicio, lo estamos aprobando con una sola modificación, por supuesto existen serias dudas por parte de este Bloque y creo que de todo el Cuerpo. Quisiera, no voy a tratar en particular el proyecto porque no tiene sentido hacerlo a 27 días de terminar el ejercicio, pero sí considero que se debe dejar aclarado principalmente para la responsabilidad de los señores Concejales que lo vamos a votar, que la ayuda financiera consignada en los Recursos de 300.000 pesos, de los cuales se dice que ya han ingresado en las arcas del Municipio, al momento como Adelanto de Coparticipación, no como Ayuda Financiera. Lo que quiero aclarar es que el Concejo lo vota teniendo en cuenta que esos 300.000 van

a ingresar como Ayuda Financiera y no como Adelanto de Coparticipación, eso es obvio porque de una forma la restaría a la coparticipación y de la otra aumenta el presupuesto de Recursos. Hay algunos otros desfases en las partidas, en gastos en Personal en la Finalidad 1 y en la Finalidad 2, y principalmente en los recursos de jurisdicción municipal donde hay un proyecto presentado por este bloque consensuado con el nuevo DE, por el cual se hace una moratoria a las deudas municipales, eso permitiría equilibrar de alguna manera los alicados ingresos en jurisdicción municipal, que haciendo una proyección de acuerdo a lo efectivamente ingresado al 31 de octubre que es lo que tiene el HCD, y su proyección al 31 de diciembre, llegaría a los 4 millones doscientos mil, un poquito más, calculados. Con esta moratoria, creemos además con un incentivo al contribuyente, se podrá llegar a esa suma, por eso lo votamos y son las condiciones que nos pide el nuevo ordenamiento legal de la provincia. El análisis del resto no lo vamos a realizar porque estamos ya a muy poco tiempo de la finalización del presupuesto. Si bien hay algunos atenuantes para el DE en esta presentación tan tardía, por la reformatión de la provincia en algunos aspectos presupuestarios, creemos que faltó un poco de dedicación en haberlo hecho en un tiempo más prudencial y no cuando faltan tan pocos días. Pero sí es nuestro compromiso aprobarlo y no dejarlo para el nuevo HCD, asumiéndolo como Concejales esa responsabilidad." -----

El Concejal Cr. MOSCA (UV): "Quería dejar sentado que si bien coincido en parte con lo que dice el Concejal Asin con respecto a los recursos, donde las cifras estimadas si bien son inferiores a las realmente percibidas en el ejercicio 94, van a ser de bastante difícil cumplimiento, tenemos que decir que la proyección de lo afín a los gastos en la ejecución de octubre, nos muestran que las mismas están dentro de las pautas. En la Comisión se estuvo analizando finalidad por finalidad, y en la proyección a diciembre, si bien en la finalidad 1 hay un desfase en servicios urbanos, ítem 1, servicios municipales, existe un ahorro que cubría el faltante de la finalidad 1. Con respecto a cada uno de los demás sectores, Salud Pública, Bienestar Social y Vial están más o menos dentro de las pautas que establece el Presupuesto." -----

Se somete a votación luego el Despacho de la Comisión de Presupuesto, acerca del expediente 3179/95, aprobándose por Unanimitad y quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N°: 1169/95 =

ARTICULO 1°: Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS, EJERCICIO 1995, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 27 de octubre de 1995, según expediente de referencia, con las modificaciones en las siguientes partidas:

CALCULO DE RECURSOS:

APORTES NO REINTEGRABLES:

PLAN DE RECONSTRUCCION DEL INTERIOR

BONAARENSE CORDON CUNETA.....\$ 120.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

OBRAS DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA.....\$ 120.000.-

ARTICULO 2 De forma. -----

Luego somete a votación el Despacho del Expediente 3181/95, aprobándose por Unanimitad, y quedando sancionada la siguiente: -----

= ORDENANZA N°: 1170/95 =

ARTICULO 1°: Desaféctense del PRESUPUESTO DE GASTOS vigente los saldos existentes en las siguientes partidas:

1°) COMISION DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS.....\$ 62.076,98.-

2°) PROGRAMA DE INVERSIONES CON ACUERDO DEL H.C.D.....\$ 65.695,42.-

3°) EXTENSION AGUA CORRIENTE, RED CLOACAL Y

CONSTRUCCION POZOS.....\$ 265.000,00.-

\$ 392.772,40.-

ARTICULO 2°: Ampliase el CALCULO DE RECURSOS VIGENTE, creando el siguiente rubro:

SECCION 4 - SALDOS TRANSFERIDOS DE EJERCICIOS

ANTERIORES.....\$ 392.772,40.-

ARTICULO 3°: Amplíase el PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, en la siguiente partida:

FINALIDAD 6 - A CLASIFICAR

1.4.1. CREDITO ADICIONAL.....\$ 392.772,40.-

ARTICULO 4°: De forma. -----

Seguidamente somete a votación el tercer Despacho de la Comisión, aprobándose por Unanimidad, y quedando sancionada la siguiente: -----

= RESOLUCION =

ARTICULO 1°: Otórgase al Departamento Ejecutivo Municipal una prórroga de 90 (noventa) días, a partir del 11 de diciembre de 1995, para la elevación del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1996.

ARTICULO 2°: De forma. -----

LA Sra. Presidente: "Quería aprovechar la oportunidad ya que esta es la última sesión que hacemos con los Concejales que terminan su mandato el 10 de diciembre, desearles en nombre de todo el Cuerpo, la mejor de las suertes, muchas gracias por el trabajo que han realizado junto a nosotros, han sido dos años de armonía aunque esta noche corrió el riesgo de no hacerlo, creo que buscando el consenso y respetando el disenso camina día a día la Democracia. Los invitamos a que nos acompañen el día jueves a la Sesión Preparatoria." -----

Sin más, invita al Concejal Dr. **MARTINI** a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión, cuando son las 1.45 horas. -----

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO HCD

ALICIA MARCH DE LASO
PRESIDENTE HCD